



Consejo Ejecutivo de  
**EMPRESAS  
GLOBALES**

# CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Por un **México** atractivo  
para la **inversión**



[www.ceeg.mx](http://www.ceeg.mx)



# **CONTENIDO**

1. Integridad de las empresas del CEEG.
2. Calidad de Servicios y Productos.
3. Mercadotecnia responsable.
4. Competidores.
5. Corrupción y prácticas contrarias a la Ley.
6. Lavado de dinero.
7. Compromiso con la comunidad, el medio ambiente y neutralidad política.
8. Derechos humanos.
9. Contratación de personal.
10. Deberes con la sociedad, privacidad y cumplimiento de leyes.

**E**l Consejo Ejecutivo de Empresas Globales (CEEG) es un organismo formado por empresas globales con presencia en México, que fomenta la competitividad del país, participando en la construcción de la agenda nacional y compartiendo las mejores prácticas internacionales.

Para ello, el accionar del CEEG gira en torno a ser integrador de conocimiento, constructor de la reputación de un México competitivo, así como de la reputación de las empresas globales en el país.

El CEEG agrupa empresas comprometidas a largo plazo con México, con total independencia de coyunturas políticas, sociales o económicas. Las empresas que conforman el CEEG brindan servicios y productos de calidad mundial a los consumidores mexicanos, además de ser (i) catalizadoras de inversión extranjera directa (IED); (ii) generadoras de empleos de calidad; (iii) desarrolladoras de productividad; (iv) generadoras de conocimientos especializados, innovación y tecnología; (v) fomentadoras de las exportaciones; y (vi) contribuyentes para el desarrollo económico de México.

Con base en la experiencia global de las empresas que conforman el CEEG, y como parte de su compromiso a largo plazo con México, las mismas ejercen y comparten las mejores prácticas internacionales en los diferentes ámbitos de la actividad empresarial y proponen directrices que contribuyan a generar un mejor clima de negocios, crecimiento económico sustentable, equidad y empleos bien remunerados.

Por ello, es importante que el CEEG cuente con un Código de Ética e Integridad que dicte los principios de conducta aplicables a todas y cada una de las actividades que las empresas que integran el CEEG llevan a cabo, y que consolide los valores que las mismas tienen. Dicho lo anterior, el presente Código es un resumen de lo que el CEEG define como comportamiento ético esencial para sus miembros y, por ello, el cumplimiento de este es un requisito fundamental para ser miembro continuo del CEEG.

Al adherirse al presente Código, las empresas que integran el CEEG manifiestan su conformidad con el mismo y reconocen su compromiso en respaldar sus principios.

## **1. Integridad de las empresas del CEEG**

Los miembros del CEEG deberán mantener en todo momento conductas éticas durante el desarrollo de sus negocios.

Los miembros deberán fomentar el respeto a las personas, contribuyendo a generar una cultura de integridad, diversidad, ética y confianza, con apego a la verdad y a las Leyes aplicables.

Al adherirse al presente Código, los miembros del CEEG, sus filiales y subsidiarias, se obligan a conducirse con integridad en sus actividades de negocios, aplicando al efecto los siguientes valores:

- Confiabilidad
- Compromiso
- Honestidad
- Responsabilidad
- Congruencia
- Respeto

Los miembros del CEEG deben cumplir todos los lineamientos establecidos en el presente Código y aquellos establecidos en sus respectivos códigos o políticas de conducta internas.

El presente Código define los principios más destacados y fundamentales de integridad en los negocios y es una expresión de los valores que se comparten en el CEEG, así como en las Empresas Miembro, sus filiales y subsidiarias.

## **2. Calidad de servicios y productos**

Los miembros del CEEG están comprometidos con sus clientes y consumidores, tanto en la prestación de servicios, como en la fabricación de productos con materias primas de alta calidad, hasta el momento en que los mismos llegan a manos de los consumidores. Asimismo, los miembros del CEEG estarán comprometidos con el desarrollo de nuevos productos y servicios de forma ética y responsable y con la adopción de todas las normas y pautas de ética relativas a su investigación y desarrollo.

La manufactura, manejo, envasado y almacenamiento de productos deberá estar basado en, y cumplir con:

- Las normas, políticas y procedimientos de calidad aplicables a los productos de que se trate.
- Las buenas prácticas de manufactura, almacenaje, manejo y distribución, así como los protocolos de evaluación correspondientes a sus respectivas industrias.
- Las leyes y reglamentos aplicables a la seguridad de los productos.

## **3. Mercadotecnia responsable**

La mercadotecnia de los productos fabricados o servicios ofrecidos por los miembros del CEEG deberá ser veraz, confiable, entendible, cumplir con todas las leyes que sean aplicables y considerar las mejores prácticas de mercadotecnia responsable.

Los miembros del CEEG no deberán:

- Exagerar o distorsionar las cualidades de sus productos, empaques o servicios.
- Usar declaraciones engañosas o falsas en su publicidad o en sus etiquetas.

- Hacer afirmaciones acerca de sus servicios, productos, sus ingredientes o efectos respecto a la salud, sin la debida fundamentación y las autorizaciones legales correspondientes.

## 4. Competidores

En el entendido de que los miembros del CEEG asumen el compromiso de apegarse a las más altas normas de ética, las mismas deberán utilizar medios legítimos para obtener información de los competidores, respetando la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual e industrial de los mismos y, en general, de terceros.

Al efecto, deberán respetar las leyes antimonopolio, evitando conductas o actividades que sean contrarias al espíritu de la libre competencia.

## 5. Corrupción y prácticas contrarias a la Ley

Le está prohibido a los miembros del CEEG el llevar a cabo actos de soborno, corrupción, cohecho o colusión y, en general, cualquier actividad ilícita mediante la cual ofrezcan, directa o indirectamente, algún tipo de regalo, invitación de entretenimiento o cualquier cosa de valor a un funcionario de gobierno, o a sus representantes o personas relacionadas, para los siguientes fines:

- Obtener o retener un negocio.
- Ejercer influencia en las decisiones que competen a los funcionarios o a las autoridades.
- Asegurar una ventaja desleal en el mercado o una ventaja competitiva ante sus competidores.

Los miembros del CEEG deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes anticorrupción vigentes en el país, así como a cualquier otra ley que resulte aplicable en virtud de los negocios o actividades comerciales que puedan llevar a cabo.

Asimismo, los miembros del CEEG se comprometen a no llevar a cabo prácticas o actividades, entre particulares o entidades privadas, que pudieran ser consideradas contrarias a la Ley y que tuvieran por objeto obtener algún tipo de ventaja comercial desleal o algún negocio, pudiendo incluir sin limitar las siguientes: prácticas monopólicas absolutas y relativas, pagos indebidos o sobornos, colusión, etc.

## **6. Lavado de dinero**

Los miembros del CEEG deberán dar estricto cumplimiento a todas las leyes que prohíben el lavado de dinero (proceso mediante el cual personas o grupos intentan ocultar el producto de actividades ilegales o intentan hacer que el origen de sus fondos ilegales parezca legítimo) o la financiación con fines ilegales o ilegítimos.

## **7. Compromiso con la comunidad, el medio ambiente y neutralidad política**

Los miembros del CEEG reconocen la importancia de establecer un compromiso firme con los clientes, empleados, consumidores y proveedores que integran las comunidades en las que lleven a cabo sus negocios. Por ello, en la medida de sus posibilidades, impulsarán el fomento y desarrollo de programas que promuevan (i) la inclusión; (ii) la diversidad; (iii) el desarrollo sustentable de las comunidades; (iv) la inclusión financiera y acceso a la tecnología por parte de las comunidades; y (v) la protección de los recursos naturales en donde lleven a cabo sus actividades de negocio, con la finalidad de generar un crecimiento rentable a largo plazo, mediante la inversión en un futuro más saludable para las personas y las comunidades.

La protección del medio ambiente es esencial para el desarrollo sostenible y el compromiso con las comunidades. Las empresas que conforman el CEEG deberán ser ambientalmente responsables y contribuir a la conservación del medio ambiente, incluyendo la protección de los recursos naturales. En este sentido, las empresas que conforman el CEEG se comprometen a minimizar su impacto negativo en el medio ambiente y a sensibilizar a sus grupos de interés sobre la importancia de protegerlo.

Asimismo, los miembros del CEEG mantendrán neutralidad a nivel político, por lo que en ningún momento tomarán posición, directa o indirectamente, a favor o en contra de ningún partido político. Lo anterior sin menoscabo de la libertad que tienen para dar a conocer sus puntos de vista u opiniones respecto de aquellos asuntos correspondientes a la agenda pública que puedan afectar el desarrollo de sus negocios.

## 8. Derecho humanos

Los miembros del CEEG cumplirán con todos y cada uno de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, así como las normas laborales.

Deberán, al efecto, trabajar al amparo de programas y políticas que:

- (ix) Establezcan salarios, beneficios y condiciones de empleo justas y equitativas conforme a las leyes locales;
- (x) Reconozcan el derecho de libertad de asociación de los empleados;
- (xi) Brinden condiciones laborales humanitarias y seguras;
- (xii) Prohíban la contratación de mano de obra forzada o trabajo de menores y,
- (xiii) Promuevan un lugar de trabajo sin discriminación y sin acoso.

## 9. Contratación de personal

Los miembros del CEEG no emplearán prácticas de reclutamiento o manejo de personal que sean o puedan llegar a ser engañosas, abusivas, fraudulentas, ilegales, injustas o discriminatorias con sus empleados, potenciales o existentes.

Igualmente, como parte de sus políticas y prácticas de contratación de personal, los miembros del CEEG deberán promover siempre la diversidad y una cultura inclusiva, tanto al interior como al exterior de sus organizaciones.



## **10. Deberes con la sociedad, privacidad y cumplimiento de las Leyes**

Por la naturaleza misma de sus respectivos negocios, las empresas que conforman el CEEG dedican esfuerzos tendientes a mejorar el conocimiento, la habilidad, el juicio y el desarrollo intelectual de las personas. Como tal, los miembros del CEEG tienen un deber para con la sociedad y deben ser conscientes de su lugar dentro de la misma, por ende, es importante que las empresas pertenecientes al CEEG mantengan su responsabilidad social promoviendo estándares de ética y prácticas comerciales responsables, siempre en apego a la Ley y a cualesquiera normas o regulaciones aplicables a la conducción de sus negocios.

Igualmente, los miembros del CEEG deben mantener la privacidad y la confidencialidad de la información y datos personales recibidos en las reuniones a las que asistan las empresas que conforman el CEEG, incluyendo cualquier tipo de información confidencial, en la medida que así lo requieran las leyes aplicables, tanto en el ámbito local como en el federal, o bien, los contratos o acuerdos que existan entre las partes que divulgan y reciben dicha información.